

Vilcas Huamán, 11 de diciembre de 2018.

OFICIO MÚLTIPLE N° 238-2018-ME-GRA/DREA-DUGEL-ADM/APER

SEÑORES:

Directores (as) de la Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria

PRESENTE:

ASUNTO : Para su Cumplimiento

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 684-2018-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER
OFICIO MULTIPLE N° 045-2018-MINEDU/VMGI-DIGC



Tengo a bien dirigirme a ustedes, con la finalidad de saludarles y comunicarles que mediante el Oficio Múltiple N° 045-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, remite el cronograma del proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesional de la Salud para el año 2019. Así mismo mediante el Oficio Múltiple N° 684-2018-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, comunica las precisiones para la contratación de personal administrativo para el periodo 2019.

En tal sentido, en el proceso de contratación de personal administrativo para el ejercicio fiscal 2019, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Efectuar el proceso establecido en la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU modificada por la Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU, solo en las plazas generadas en el año 2018 y en aquellas plazas en las que el personal que haya estado contratado en el año 2018, cuente con menos de un año ininterrumpido de relación contractual.
- ✓ Renovar el contrato a partir del primer día útil del mes de enero de 2019, a aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2018, acrediten contar los requisitos establecidos en el Informe N° 301-2015-MINEDU/SG-OGAJ: a) Que la parte trabajadora haya realizado labores de naturaleza permanente; y b) Que dichas labores se hayan desarrollado o efectuado por más de un año ininterrumpido; cuya concurrencia no supone la incorporación del servidor contratado a la carrera administrativa, y que cuenten con informe de desempeño favorable emitido por su Jefe inmediato y visado por los miembros del respectivo Comité de Contratación establecido en el numeral 6.2.3 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU modificada por la Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU.

